



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE ABRIL DE 2024

No. 1338

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se crea el Capítulo XV y el artículo 276 Quater al Título Décimo Octavo del Libro Segundo del Código Penal para el Distrito Federal, en materia de corrupción inmobiliaria 4

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Apoyo para mantenimiento de unidades habitacionales"*, para el ejercicio fiscal 2024, publicados el 25 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1284 5

##### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Proyectos productivos con valor para el bienestar"*, ejercicio presupuestal 2024, publicado el 15 de febrero del 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1298, Tomo I 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la ratificación, designación y revocación de los servidores públicos, como apoderados generales para la gestión de procedimientos de naturaleza administrativa y su defensa jurídica 15

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### **Fiscalía General de Justicia**

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/03/2024 por el que se reasignan a la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes la competencia, funciones y facultades para investigar delitos sexuales cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes y se crea la Agencia de Investigación de Delitos Sexuales Contra Niñas, Niños y Adolescentes 17

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación pública internacional número SAF-DGRMSG-LP-02-24.- Convocatoria 02.- Adquisición consolidada de tóner y cartuchos para impresoras, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 21
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-023/2024.- Convocatoria No. 015-2024.- Contratación del servicio para la renovación del licenciamiento del software de detección y respuesta a incidentes informáticos (XDR) que incluye instalación, configuración, puesta en operación y pruebas de funcionalidad 23

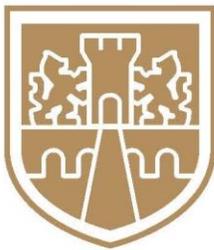
## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Best Trailers Shop, S.A. de C.V. 25

## EDICTOS

- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00177/02-2018 (primer publicación) 31
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00566/06-2021 (primer publicación) 31
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00108/02-2023 (primer publicación) 32
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00161/02-2018 (primer publicación) 32
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00476/07-2023 (primer publicación) 33
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00058/01-2022 (primer publicación) 33
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00366/05-2023 (primer publicación) 34
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/00446/06-2019 (primer publicación) 34
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00601/08-2022 (primer publicación) 35
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00340/09-2020 (primer publicación) 35
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCY/COY-2/UI-1 C/D/372/02-2019 (primer publicación) 36
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00693/10-2023 (primer publicación) 36
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00011/01-2023 (primer publicación) 37
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00569/07-2019 (primer publicación) 37
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00649/09-2022 (primer publicación) 38

◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00988/10-2021 (primer publicación)	38
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-3C/D/00448/06-2022 (primer publicación)	39
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2C/D/00482/07-2022 (primer publicación)	39
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/00507/07-2019 (primer publicación)	40
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00736/10-2022 (primer publicación)	40
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00491/05-2021 (primer publicación)	41
◆ <b>Aviso</b>	42



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

### ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**VÍCTOR MANUEL VANEGAS TAPIA, en mi carácter de Alcalde en Alcaldía Milpa Alta**, con fundamento en el artículo 122 apartado A apartado VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10 apartado A, D y E, 16 apartado D, 52 numerales 1, 2, 3 y 4, 53 apartado A numeral 1, 2, 12 fracciones VIII y XV, 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29 fracción VIII y XVII, 30, 31 fracciones I y XVI, 35, 38, 67, 71, 110 y 113 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 122 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 1, 7, 22 y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; y en cumplimiento con las Reglas de Operación del Programa Social **“Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”** ejercicio presupuestal 2024, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2024, me permito emitir la siguiente **NOTA ACLARATORIA**, con base a las siguientes consideraciones:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PROYECTOS PRODUCTIVOS CON VALOR PARA EL BIENESTAR”, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, QUE LLEVARÁ A CABO LA ALCALDÍA MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2024, EN SU VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, NO. 1298 TOMO I.**

**En la página 209, numeral 6.3 Metas físicas:**

**Dice:**

El Programa Social denominado, “Proyectos Productivos para el Bienestar con Valor”, ejercicio 2024, ha programado apoyar hasta 130 proyectos o grupos de trabajo integrados por 5 personas habitantes de la Alcaldía de Milpa Alta, que se dediquen a las actividades agroindustriales, agropecuarias, de transformación, de turismo alternativo y de servicios, con un apoyo económico por proyecto o grupo de trabajo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Número de beneficiarios	Monto total por proyecto o grupo de trabajo	Mes de entrega de los apoyos	Monto total del Programa	Ministraciones
Hasta 130 proyectos o grupos de trabajo Hasta 650 beneficiarios	\$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N)	Marzo a septiembre.	\$6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	1 sola ministración

**Debe decir:**

El Programa Social denominado, “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, ejercicio 2024, ha programado apoyar hasta 130 proyectos o grupos de trabajo integrados por 5 personas habitantes de la Alcaldía de Milpa Alta, que se dediquen a las actividades agroindustriales, agropecuarias, de transformación, de turismo alternativo y de servicios, con un apoyo económico por proyecto o grupo de trabajo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Línea de acción	Número de beneficiarios por grupo y personas	Monto por grupo y personas	Totales por línea de acción.	Ministración	Mes de entrega de apoyos
<b>Actividades agroindustriales y agropecuarias</b>	Preferentemente 40 grupos de trabajo, conformados cada uno de ellos por 5 integrantes, teniendo un total de beneficiarios preferentemente de 200 personas.	\$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).	Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)	una sola ministración	Marzo-Septiembre.

<b>Actividades de transformación con características propias de la zona rural.</b>	Preferentemente 40 grupos de trabajo, conformados cada uno de ellos por 5 integrantes, teniendo un total de beneficiarios preferentemente 200 personas.	\$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).	Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)	una sola ministración	Marzo-Septiembre.
<b>Actividades de turismo alternativo.</b>	Preferentemente 10 grupos de trabajo, conformados cada uno de ellos por 5 integrantes, teniendo un total de beneficiarios preferentemente 50 personas.	\$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).	Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	una sola ministración	Marzo-Septiembre.
<b>Actividades de servicio.</b>	Preferentemente 40 grupos de trabajo, conformados cada uno de ellos por 5 integrantes, teniendo un total de beneficiarios preferentemente 200 personas.	\$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).	Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)	una sola ministración	Marzo-Septiembre.
<b>TOTAL.</b>	130 Grupos de trabajo y 650 personas beneficiadas.	\$6,500,000. (seis millones, quinientos mil pesos 00/100M.N.)	\$6,500,000 (seis millones, quinientos mil pesos 00/100M.N.)	una sola ministración	Marzo-Septiembre.

**Nota:** El número de proyectos a beneficiar por línea de acción podrá variar de acuerdo a la demanda presentada al momento de la inscripción, siempre y cuando no rebase el número de proyectos a beneficiar, es decir 130 proyectos beneficiarios.

**En la página 210, numeral 8.2 Requisitos de acceso:**

**Dice**

**8.2 Requisitos de acceso.**

8.2.1 La recepción de solicitudes y expedientes se realizará de manera presencial en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos, ubicada en calle Constitución esquina Andador Sonora, Barrio de los Ángeles, en Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12000, los días y horarios que se establezcan en Convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para acceder a este Programa se requiere:

- a) Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
- b) Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.
- c) No ser trabajador de confianza (de nivel de Enlace o Superior), dentro de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- d) No ser servidor público que labore dentro de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos, Unidad Administrativa que ejecuta el Programa “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”.

Los requisitos y procedimientos de acceso en el caso de proyectos nuevos y/o de continuidad, para cada uno de los integrantes del grupo son los siguientes:

- i. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
- ii. Acta de Conformación del grupo de trabajo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 mujeres y/o hombres residentes de la Alcaldía Milpa Alta, copia y original para cotejo.

- iii. Acta de Asamblea del grupo de trabajo en la que conste atribuciones de los integrantes y consentimiento de solicitar su ingreso al programa social “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, copia y original para cotejo.
- iv. Copia legible de uno de los siguientes documentos: Credencial de Elector vigente, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, de todos los integrantes.
- v. Copia legible del comprobante de domicilio de los (as) integrantes, máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción como lo son: (recibo de teléfono, luz, agua, predial; certificado de residencia expedido por el área jurídica de la Alcaldía Milpa Alta; constancia de domicilio expedido por los Coordinadores de Enlace Territorial del pueblo donde reside el solicitante; constancia de domicilio expedido por la autoridad administrativa; constancia de domicilio emitido por autoridad tradicional del poblado en donde reside el solicitante) con residencia dentro de la Demarcación Milpa Alta. Asimismo, se informa que este aplicará cuando no señale de manera expresa el domicilio en la identificación oficial.
- vi. Clave Única de Registro de Población (CURP), (Sólo en caso de no ser visible en la identificación oficial)
- vii. Copia del RFC del presidente ó tesorero del grupo de trabajo.
- viii. Copia del documento que ampare la posesión del predio donde se ubica la unidad productiva a beneficiar, a nombre de algún integrante del grupo de trabajo (documento privado de compra venta; convenio de cesión de derechos; contrato de arrendamiento; convenio de usufructo; constancia de posesión; certificado parcelario; carta posesión o equivalentes emitidos por la representación comunal; acta testimonial celebrada entre particulares, lo anterior con fundamento en los artículos 772, 790, 2398, del Código Civil para el Distrito Federal, con la finalidad de acreditar le legítima propiedad, posesión, usufructo o arrendamiento del bien inmueble en donde se encuentra la Unidad Productiva.
- ix. Proyecto en formato impreso (no rebasando las 20 fojas), que contenga como mínimo los siguientes elementos:

a. Portada:

Nombre del programa al que se desea ingresar: Programa Social denominado “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, ejercicio presupuestal 2024.

Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene),  
Actividad,

Nombre del proyecto,  
Nombre del grupo,

Comunidad o poblado donde se lleva a cabo el proyecto,  
Nombre del (la) Responsable o Representante,

Teléfono (celular y de casa, de todos los integrantes),  
Correo electrónico (Si tiene) y,

Fecha en la que entrega el proyecto impreso (formato: dd/mm/aaaa)

b. Datos generales de los integrantes del grupo de trabajo:

Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, cargos y actividades de cada uno de los integrantes del grupo.

c. Antecedentes y descripción de la actividad que realizan.

d. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

e. Activos productivos con que cuenta y su descripción.

f. Conceptos de apoyo solicitados:

Describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar al menos 2 cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.

g. Experiencia y nivel de capacitación de los/las integrantes.

h. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya: dónde, cómo, cuánto y cuándo comprar las materias primas necesarias, o en su caso, materiales.

i. Mecanismo de comercialización.

j. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

ix En caso de haber sido apoyado por el Programa durante los años 2021, 2022 y 2023, deberá presentar fotocopia del acta finiquito.

x. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de confianza de nivel de enlace o superior dentro de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México. (El formato será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos al momento de la inscripción.)

xi En caso de que las y los interesados al momento de la inscripción presenten documentación falsa serán dados de baja automáticamente del Programa Social “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, ejercicio 2024.

**Debe decir:****8.2 Requisitos de acceso.**

8.2.1 La recepción de solicitudes y expedientes se realizará de manera presencial en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos, ubicada en calle Constitución esquina Andador Sonora, Barrio de los Ángeles, en Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12000, los días y horarios que se establezcan en Convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para acceder a este Programa se requiere:

- a) Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
- b) Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.
- c) No ser trabajador de confianza (de nivel de Enlace o Superior), dentro de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- d) No ser servidor público que labore dentro de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos, Unidad Administrativa que ejecuta el Programa “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”.

Los requisitos y procedimientos de acceso en el caso de proyectos nuevos y/o de continuidad, para cada uno de los integrantes del grupo interesados en ingresar en cada una de las líneas de acción de **Actividades agroindustriales y agropecuarias, de transformación con características propias de la zona rural, de turismo alternativo y actividades de servicio**, correspondientes al programa social Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar, son los siguientes:

- i. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
- ii. Acta de Conformación del grupo de trabajo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 mujeres y/o hombres residentes de la Alcaldía Milpa Alta, copia y original para cotejo.
- iii. Acta de Asamblea del grupo de trabajo en la que conste atribuciones de los integrantes y consentimiento de solicitar su ingreso al programa social “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, copia y original para cotejo.
- iv. Copia legible de uno de los siguientes documentos: Credencial de Elector vigente, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, de todos los integrantes.
- v. Copia legible del comprobante de domicilio de los (as) integrantes, máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción como lo son: (recibo de teléfono, luz, agua, predial; certificado de residencia expedido por el área jurídica de la Alcaldía Milpa Alta; constancia de domicilio expedido por los Coordinadores de Enlace Territorial del pueblo donde resida el solicitante; constancia de domicilio expedido por la autoridad administrativa; constancia de domicilio emitido por autoridad tradicional del poblado en donde resida el solicitante) con residencia dentro de la Demarcación Milpa Alta. Asimismo, se informa que este aplicará cuando no señale de manera expresa el domicilio en la identificación oficial.
- vi. Clave Única de Registro de Población (CURP), (Sólo en caso de no ser visible en la identificación oficial)
- vii. Copia del RFC del presidente ó tesorero del grupo de trabajo.
- viii. Copia del documento que ampare la posesión del predio donde se ubica la unidad productiva a beneficiar, a nombre de algún integrante del grupo de trabajo (documento privado de compra venta; convenio de cesión de derechos; contrato de arrendamiento; convenio de usufructo; constancia de posesión; certificado parcelario; carta posesión o equivalentes emitidos por la representación comunal; acta testimonial celebrada entre particulares, lo anterior con fundamento en los artículos 772, 790, 2398, del Código Civil para el Distrito Federal, con la finalidad de acreditar la legítima propiedad, posesión, usufructo o arrendamiento del bien inmueble en donde se encuentra la Unidad Productiva.
- ix. Proyecto en formato impreso (no rebasando las 20 fojas), **respecto a la línea de acción de su interés**, que contenga como mínimo los siguientes elementos:

**a. Portada:**

Nombre del programa al que se desea ingresar: Programa Social denominado “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, ejercicio presupuestal 2024.

Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene),

Actividad,

Nombre del proyecto,

Nombre del grupo,

Comunidad o poblado donde se lleva a cabo el proyecto,

Nombre del (la) Responsable o Representante,

Teléfono (celular y de casa, de todos los integrantes),

Correo electrónico (Si tiene) y,

Fecha en la que entrega el proyecto impreso (formato: dd/mm/aaaa)

b. Datos generales de los integrantes del grupo de trabajo:

Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, cargos y actividades de cada uno de los integrantes del grupo.

c. Antecedentes y descripción de la actividad que realizan.

d. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

e. Activos productivos con que cuenta y su descripción.

f. Conceptos de apoyo solicitados:

Describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar al menos 2 cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.

g. Experiencia y nivel de capacitación de los/las integrantes.

h. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya: dónde, cómo, cuánto y cuándo comprar las materias primas necesarias, o en su caso, materiales.

i. Mecanismo de comercialización.

j. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

ix En caso de haber sido apoyado por el Programa durante los años 2021, 2022 y 2023, deberá presentar fotocopia del acta finiquito.

x. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de confianza de nivel de enlace o superior dentro de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México. (El formato será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos al momento de la inscripción.)

xi En caso de que las y los interesados al momento de la inscripción presenten documentación falsa serán dados de baja automáticamente del Programa Social “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, ejercicio 2024.

**En la página 218, numeral 14. Indicadores de Gestión y de Resultados:**

**Dice:**

#### **14. Indicadores de Gestión y de Resultados**

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa Social denominado “**Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar**”, ejercicio presupuestal 2024, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico:

#### **MATRIZ DE INDICADORES**

<b>Nivel del objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Nombre del indicador</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Tipo de indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Desagregación</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Unidad Responsable</b>	<b>Supuestos</b>	<b>Metas</b>
<b>Fin</b>	Coadyuvar al desarrollo económico de la Alcaldía Milpa Alta a través del fortalecimiento de los sectores productivos.	Empleos generados en las unidades productivas beneficiadas	$\frac{\text{Número de empleos generados} / \text{Número de empleos programados a generar}}{\text{Número de empleos generados}} * 100$	Eficacia	Porcentaje de empleos generados	Anual	Edad	Expediente de beneficiarios	Dirección General de Planeación del Desarrollo	Operatividad y rentabilidad de unidades productivas beneficiadas.	100 %

<b>Propósito</b>	Fortalecimiento económico de 130 unidades productivas en la Alcaldía Milpa Alta.	Beneficiarios directos	(Número de mujeres beneficiadas / Número de población beneficiada programada) * 100	Eficacia	Porcentaje de beneficiarios	Anual	Sexo y edad	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Planeación del Desarrollo	Conformación de grupos de trabajo y funcionamiento acorde a las reglas de operación	650
<b>Componente</b>	Otorgar apoyos económicos para la mejora de unidades productivas en la Alcaldía Milpa Alta.	Porcentaje de proyectos beneficiados	(Número de proyectos productivos de mujeres beneficiadas / Número de proyectos productivos programados otorgados) * 100	Eficacia	Porcentaje de proyectos apoyados	Anual	sexo	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Planeación del Desarrollo	Existencia de condiciones sociales, económicas y de salud que permitan su implementación.	130
<b>Actividad</b>	Evaluación de unidades productivas que solicitan apoyo económico.	Unidades productivas evaluadas para asignación de apoyo económico.	(Número de visitas a unidades productivas / Número de solicitudes de unidades productivas) * 100	Eficacia	Porcentaje de supervisiones realizadas	Anual	Sin desagregación	Registro de solicitudes al Programa y reporte de actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos	Existencia de condiciones operativas y administrativas que permitan implementar las supervisiones.	130.

Debe decir:

#### 14. Indicadores de Gestión y de Resultados

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa Social denominado “**Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar**”, ejercicio presupuestal 2024, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico:

#### MATRIZ DE INDICADORES

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
<b>Fin</b>	Coadyuvar al desarrollo económico de la Alcaldía Milpa Alta a través del fortalecimiento de los sectores productivos.	Empleos generados en las unidades productivas beneficiadas	$\frac{\text{Número de empleos generados} / \text{Número de empleos programados a generar}}{\text{Número de empleos generados}} * 100$	Eficacia	Porcentaje de empleos generados	Anual	Edad	Expediente de beneficiarios	Dirección General de Planeación del Desarrollo	Operatividad y rentabilidad de unidades productivas beneficiadas.	100%
<b>Propósito</b>	Fortalecimiento económico de 130 unidades productivas en la Alcaldía Milpa Alta.	Beneficiarios directos.	$\frac{\text{Número de mujeres beneficiadas} / \text{Número de población beneficiada programada}}{\text{Número de mujeres beneficiadas}} * 100$	Eficacia	Porcentaje de beneficiarios	Anual	Sexo y edad	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Planeación del Desarrollo	Conformación de grupos de trabajo y funcionamiento acorde a las reglas de operación.	650

<b>Componente</b>	Otorgar apoyos económicos para la mejora de unidades productivas en la Alcaldía Milpa Alta.	Porcentaje de proyectos beneficiados	(Número de proyectos productivos de mujeres beneficiadas / Número de proyectos productivos programados otorgados) * 100	Eficacia	Porcentaje de proyectos apoyados	Anual	sexo	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Planeación del Desarrollo	Existencia de condiciones sociales, económicas y de salud que permitan su implementación.	130
<b>Actividad</b>	Evaluación de unidades productivas que solicitan apoyo económico.	Unidades productivas evaluadas para asignación de apoyo económico.	(Número de visitas a unidades productivas / Número de solicitudes de unidades productivas) * 100	Eficacia	Porcentaje de supervisiones realizadas	Anual	Sin desagregación	Registro de solicitudes al Programa y reporte de actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos	Existencia de condiciones operativas y administrativas que permitan implementar las supervisiones.	130.

**Nota Aclaratoria:** El número de proyectos a beneficiar por línea de acción podrá variar de acuerdo a la demanda presentada al momento de la inscripción, siempre y cuando no rebase el número de proyectos a beneficiar (130).

#### TRANSITORIOS

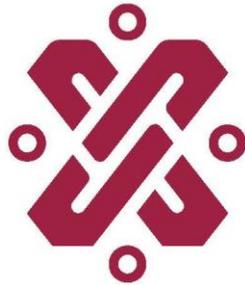
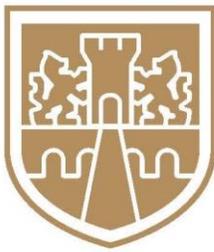
**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - La presente Nota Aclaratoria al aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar", ejercicio presupuestal 2024, entrará en vigor a partir de su publicación.

Alcaldía de Milpa Alta Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024.

(Firma)

**VÍCTOR MANUEL VANEGAS TAPIA**  
ALCALDE EN MILPA ALTA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)